

Instrucciones para los Grupos de Trabajo: curso 2015-2016

El **Decreto 93/2013** que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente.

La **Orden de 6 de septiembre de 2002** establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la formación en grupos de trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales. Este documento destaca la importancia de la autoformación como instrumento que contribuye a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas docentes.

En este sentido, los grupos de trabajo constituyen una modalidad autoformativa centrada en la propia práctica, vinculada a contextos concretos y que permite dar respuesta a diversos niveles de experiencia profesional. Asimismo, al tratarse de un proyecto de trabajo colaborativo, favorece la reflexión conjunta y el intercambio de ideas y propuestas innovadoras.

Las **Instrucciones de 1 de septiembre de 2015 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos** para la convocatoria de grupos de trabajo 2015/16 proceden a ajustar y actualizar algunos aspectos relacionados con la gestión, el seguimiento y la valoración de esta modalidad formativa.

Partiendo de este marco normativo, detallamos esta información para conocimiento del profesorado interesado en constituir un grupo de trabajo.

1. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El Centro del Profesorado realizará durante el mes de septiembre un proceso de información, asesoramiento y apoyo a esta modalidad formativa en los centros docentes de su ámbito de actuación. Con este objetivo, se celebrará una **jornada informativa**, dirigida al profesorado interesado en constituir un grupo de trabajo y que tendrá lugar el **día 22 de septiembre** de 17:00 a 20:00 horas. Es necesaria la inscripción en Séneca, código: 164130GE001

- Los proyectos de grupos de trabajo deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje colaborativo, el compromiso individual y la mejora de las competencias profesionales. Asimismo, deberán contener propuestas concretas de intervención en el centro y/o en el aula, que pretendan mejorar una determinada situación de partida vinculada a la memoria de autoevaluación e introduzcan aspectos innovadores y de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- A tales efectos, estos proyectos especificarán de forma clara y precisa la situación de partida que justifica la constitución del grupo, los objetivos formativos previstos, los elementos innovadores a los que se refiere el apartado anterior, la repercusión en el aula y centro que se pretende alcanzar, la metodología de trabajo, así como una descripción temporalizada de las



actuaciones previstas para la consecución de estos objetivos, que deberán **finalizar entre el 15 y el 31 de mayo de 2016.**

- Para la aprobación de las propuestas presentadas a través del portal Séneca-CEP, las asesorías responsables deben tener constancia de que el Claustro y el Consejo Escolar del centro han sido informados y dan su visto bueno. Una vez aceptada la propuesta, el grupo de trabajo debe ser incluido en el **plan de formación** del centro.
- Con objeto de poder realizar el adecuado seguimiento del proyecto, se deberán incluir, asimismo, las estrategias, metodología e indicadores de evaluación para la valoración del trabajo del grupo y de los resultados que se pretenden obtener. Dichas cuestiones serán acordadas entre la coordinación y la asesoría responsable del mismo.
- El trabajo del grupo no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas (por ejemplo, programaciones, planes de acción tutorial, etc.), a no ser que se apliquen criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica de acuerdo a los nuevos currículos.

2. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

- La persona designada para coordinar el grupo de trabajo, presentará la propuesta para su correspondiente valoración a través del portal Séneca-CEP **antes del 15 de octubre de 2015.** El equipo técnico de formación valorará las propuestas recibidas y notificará a la coordinación de las mismas su aceptación o no antes del **30 de octubre de 2015.**
- Aquellos grupos de trabajo valorados positivamente dispondrán de una **comunidad virtual dentro de la plataforma Colabor@**, en la que deberán desarrollar algunos aspectos del proyecto según la plantilla que se facilite, entre ellos la situación de partida, los objetivos, la repercusión que se pretende alcanzar, los apoyos o recursos solicitados, las actuaciones y tareas a realizar, su temporalización, metodología, competencias profesionales y la evaluación del trabajo.
- La aprobación definitiva del grupo de trabajo por parte del Centro del Profesorado estará vinculada a la realización del proyecto en la comunidad de Colabor@ **antes del 30 de noviembre.**

3. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Los grupos de trabajo estarán constituidos por un **mínimo de tres y un máximo de diez** profesores o profesoras de uno o varios centros docentes. Excepcionalmente, se podrá incrementar el número de participantes, previa autorización solicitada al Centro del Profesorado en el momento de enviar la propuesta de grupo de trabajo, justificada conforme a lo recogido en el **Anexo I** adjunto.



Junta de Andalucía
Consejería de Educación
Delegación Territorial de Sevilla

Centro del Profesorado
Alcalá de Guadaíra
TLF: 955681920/28
FAX: 955681383

- Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora, que será la persona de referencia dentro del grupo, encargada de la planificación y dinamización de la propuesta, así como de su seguimiento interno, conjuntamente con el asesor o asesora responsable.
- Como máximo, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de autoformación: GGT, FC o Proyectos de Formación específica en el centro vinculados a programas educativos de nivel 1, en las condiciones siguientes:
 - Participación en dos actividades.
 - Coordinación de una actividad y participación en otra actividad.

En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar, ni la participación en más de dos actividades.

4. VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Una vez hayan sido aceptados e incluidos en su Proyecto de Formación, el Centro del Profesorado planificará las actuaciones para el seguimiento y evaluación de los correspondientes grupos de trabajo que se detallan a continuación.
- El Centro del Profesorado tiene prevista la realización de dos **jornadas formativas de asistencia obligatoria para los coordinadores y coordinadoras de grupos de trabajo**, de las que se informará a los coordinadores y coordinadoras de los GGT que hayan sido aceptados. La primera de ellas se celebrará el **10 de noviembre de 2015** y en ella se abordarán aspectos claves para la definición del proyecto y el buen funcionamiento del grupo. Previamente a la elaboración de la memoria y documentación final del grupo, en el mes de **abril** está prevista una segunda.
- Además del seguimiento del trabajo colaborativo en la plataforma Colabor@, la asesoría responsable mantendrá **al menos una reunión en la que será obligatoria la asistencia de todos los integrantes del grupo** y entre dos y tres reuniones con el coordinador o coordinadora.
- Los grupos de trabajo que deseen recibir la **valoración cualitativa** deberán indicarlo en la solicitud de constitución del mismo. La aprobación por parte del Centro del Profesorado de la valoración cualitativa del proyecto estará sujeta al cumplimiento de algunos de estos requisitos: la relevancia, originalidad e innovación del proyecto; la producción de materiales educativos originales o que supongan una contribución significativa a materiales ya existentes con licencia libre, exportables a otros contextos y accesibles; la revisión bibliográfica realizada sobre el tema de estudio, con aportación de comentarios críticos; la incidencia del trabajo realizado en la práctica educativa del aula o centro, avalada por el Claustro y el Consejo Escolar del centro.
- En todos los casos, el Centro del Profesorado realizará **durante el mes de junio una evaluación del grado de consecución de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos**, así como del compromiso de los participantes con el proyecto. Esta evaluación se recogerá en una memoria final y servirá como referencia para la emisión, en su caso, del correspondiente certificado de participación o coordinación y del número de horas de



formación que se reconozca a cada miembro. Además, para aquellos grupos de trabajo que hubieran solicitado la valoración cualitativa, el Centro del Profesorado deberá considerar en el mencionado informe la calidad y relevancia de los materiales elaborados.

El Centro del Profesorado podrá reconducir en cualquier momento aquellos grupos de trabajo cuyo desarrollo no sea considerado satisfactorio, previo informe dirigido a la coordinación del mismo. De igual manera podrá considerar la suspensión si se produjera una reducción significativa del número de sus componentes, inactividad en la comunidad creada en Colabor@ o por cualquier otra modificación que hiciera inviable la consecución de los objetivos del proyecto y las tareas previstas.

5. ACTUACIONES DE APOYO A LOS GRUPOS DE TRABAJO

- Además de las actividades citadas anteriormente, el Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra, con objeto de apoyar y asesorar a los grupos de trabajo que lo soliciten, llevará a cabo las siguientes actuaciones, siempre que cuente con recursos para hacerlo:
 - Información, asesoramiento, apoyo y formación específica.
 - Préstamo de recursos bibliográficos, informáticos y otros recursos materiales.
 - Organización de encuentros para el intercambio de experiencias.
 - Difusión y publicación de materiales y experiencias de acuerdo con los criterios que el Centro del Profesorado establezca y que dará a conocer a los responsables de la coordinación.
- El Centro del Profesorado determinará los recursos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de cada grupo de trabajo. En este sentido, conforme a la legislación vigente, podrá concederse una ayuda económica **exclusivamente** en aquellos casos en los que sea determinante para la consecución de los resultados finales y previa presentación de las pertinentes facturas justificativas.

6. RECONOCIMIENTO

- Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, la participación o coordinación de aquellos grupos de trabajo que no soliciten valoración cualitativa será certificada por el Centro del Profesorado correspondiente con un máximo de **20 horas de formación para la participación y 30 horas para la coordinación.**
- Si se estima procedente la concesión de la **valoración cualitativa**, se podrán certificar hasta **30 horas de formación, en el caso de los participantes, y 40 horas para la coordinación.**

7. TRABAJO COLABORATIVO EN RED

- Con objeto de proporcionar a quienes participan en esta modalidad formativa una herramienta útil, que facilite la reflexión conjunta, el intercambio de ideas, materiales y



Junta de Andalucía
Consejería de Educación
Delegación Territorial de Sevilla

Centro del Profesorado
Alcalá de Guadaíra
TLF: 955681920/28
FAX: 955681383

propuestas y que contribuya a la creación de esas redes de profesorado a las que se refiere la Orden de 6 de septiembre de 2002 de Grupos de Trabajo, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado ha puesto a disposición de los Centros del Profesorado la plataforma **Colabor@**.

- Con carácter general, una vez aprobada la propuesta de grupo de trabajo por el Centro del Profesorado, todos los miembros del grupo serán inscritos en una comunidad virtual dentro de la plataforma educativa Colabor@, que servirá para facilitar el seguimiento y valoración del trabajo del grupo por parte de la asesoría responsable. A tales efectos, el grupo deberá, al menos, realizar las siguientes actuaciones:
- El **coordinador o coordinadora** del grupo de trabajo deberá desarrollar los aspectos del proyecto mencionados con anterioridad en la plantilla disponible a tal efecto en la comunidad **antes del 30 de noviembre**.
- **Antes del 15 de marzo** cada componente realizará una entrada en el Blog de Colabor@ en la que expondrá la valoración de progreso de sus actuaciones particulares y cómo está llevando a cabo sus tareas en relación a los resultados que se espera alcanzar.
- La persona que asuma **la coordinación** del grupo de trabajo deberá grabar la **memoria final de evaluación** en la comunidad de Colabor@ **antes del 31 de mayo**, en la que se recojan las aportaciones de todos los miembros del grupo.
- **Los materiales elaborados** por los grupos de trabajo estará a disposición de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para ser compartidos en las redes y espacios de Colabor@ que se consideren oportunos.
- Junto con lo anteriormente establecido con carácter general, cada grupo de trabajo consensuará con el asesor o asesora responsable el uso del resto de herramientas de la plataforma que consideren relevantes para el desarrollo y seguimiento de su proyecto de trabajo.

Adjuntamos el cronograma que resume las fases, actuaciones, fechas y responsables. Además, en la sección de grupos de trabajo de nuestra web, www.cepalcala.org, podéis acceder a más documentos que orienten y faciliten la tramitación de los proyectos de grupos de trabajo.

El equipo técnico de formación del Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra está a disposición del profesorado para cualquier aclaración sobre estas instrucciones.

Alcalá de Guadaíra, a 11 de septiembre de 2015

